



el Ayuntamiento de este Villa de Cieza en el día  
 de hoy mes de Dize de mil ochocientos treinta y  
 uno. Con visto de la anterior Superior orden  
 del Sr. Intend. de fecha veinte y nueve de Noviembre.

76

Intendencia de Rentas  
 DE LA  
 Provincia de Murcia

Con oficio de 21 del actual  
 me ha pasado la Contad.<sup>a</sup> de  
 Rentas de esta Prov.<sup>a</sup> una nota en  
 que resulta, que ese Pueblo no ha  
 remitido la cuenta por menor  
 justificada de los ramos no su-  
 bastados, ó indicado el medio  
 adoptado para su recaudacion,  
 como se le previno en Decre-  
 to de 13 de Enero de este año.

En su consecuencia pre-  
 vengo á V. que si en el día 15  
 de Dize. proximo no ha pre-  
 sentado en dha. Contad.<sup>a</sup> el  
 punto que se nota, incurrirá  
 cada individuo de los que com-  
 pusieron los Ayuntam.<sup>tos</sup> mora-  
 sos en la multa de veinte duc-  
 dos, y su Srío. en la de cincuenta,  
 q<sup>as</sup> serán exigidos inmediatamente

Dio